

**VISTOS:**

El Informe N°000452-2026-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Intendente de Supervisión de IPRESS; el Memorándum N° 000183-2026-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Intendente de Supervisión de IPRESS; el Informe N° 000325-2026-SUSALUD-OGA-UFEC de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el Técnico en Contrataciones; el Memorándum N° 000477-2026-SUSALUD-OGA del 19 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 000329-2026-SUSALUD-OGPP del 19 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000328-2026-SUSALUD-OGA-UFEC del 19 de febrero del 2026, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional Encargado de las Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", con el objeto de establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 artículo 10 de la precitada Directiva se establece que el registro del Gasto Devengado se sustenta en la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión, siendo que, según su artículo 12, la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o el funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva N° 004-2021-SUSALUD/GG, Normas para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de cuentas de Viáticos y otros gastos por comisión de servicios, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 027- 2021-SUSALUD/GG, define a los viáticos como el desembolso entregado al comisionado para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que se generan por el cumplimiento de comisiones de servicios, dentro o fuera del territorio nacional;

Que, el anexo A de la Directiva N° 004-2021-SUSALUD/GG, en concordancia con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establecen que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día;

Qué, mediante Oficio N.° 00890-2025-2026-CFC-CR.05 se invitó formalmente a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD a participar en la Mesa Técnica Multisectorial de Fiscalización y Justicia ante la Informalidad en los Servicios de Salud de la Región Ucayali;



Que, mediante Informe N°000452-2026-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 28 de enero del 2026, el Intendente de Supervisión de IPRESS solicitó a la Gerencia General la autorización para la participación de los funcionarios Martín Alonso Tantaleán del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino en la Mesa Técnica Multisectorial de Fiscalización y Justicia ante la Informalidad en los Servicios de Salud de la Región Ucayali, organizada por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la misma que se realizó del 29 al 30 de enero de 2026, incluyendo traslado aéreo Lima–Pucallpa–Lima, viáticos y seguros contra accidentes, financiados con Recursos Ordinarios (R.O.), Meta 0020, Clasificadores de gasto 23.21.21 y 23.21.22.;

Que, mediante Memorándum N° 000183-2026-SUSALUD-ISIPRESS, de fecha 12 de febrero de 2026, el Intendente de Supervisión de IPRESS solicitó el pago de viáticos por reembolso a favor de los citados servidores, debido a que la comisión fue de carácter urgente y no se pudo realizar la coordinación previa con la Oficina de Gestión Financiera;

Que, mediante Informe N° 000325-2026-SUSALUD-OGA-UFEC de fecha 19 de febrero del 2026, el Técnico en Contrataciones de la Unidad Funcional Encargada de las Contrataciones, quien informa respecto al pago de los viáticos por reembolso en favor de los servidores Martín Alonso Tantaleán del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino, por la comisión de servicio realizada del 29 al 30 de enero en la ciudad de Pucallpa, así como la normatividad vigente, informa lo siguiente:

III. ANÁLISIS

- *Mediante correo proveído N° 000866-2026-OGA-UFEC de fecha 28.01.2026, el Coordinador de la Unidad Funcional Encargada de las Contrataciones - UFEC, solicita a la suscrita la atención de lo solicitado por el Intendente de la ISIPRESS de la SUSALUD.*
- *Mediante proveído N° 000810-2026-SUSALUD-GG, el Gerente General de la SUSALUD, autoriza lo solicitado por la ISIPRESS e indica que se atienda el requerimiento, al tratarse de una comisión de emergencia.*
- *La suscrita procede con la atención de lo solicitado por el área usuaria, emitiendo los boletos aéreos correspondiente y notificando los mismos a los comisionados.*
- *Mediante el Memorándum Múltiple N° 000006-2026-SUSALUD-OGA, de fecha 20 de enero del 2026, en el punto 2. indica: que para la atención de pasajes y viáticos habrá 02 excepciones: Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido solo serán atendidas en casos **de comisiones de servicio no programadas o de extrema urgencia**, debidamente justificadas y **aprobadas por la Gerencia General**, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Viáticos N.º 004-2021- SUSALUD/GG, numeral VIII. Disposiciones Finales, punto 8.2.; y que en dichos supuestos los pagos por concepto de viáticos podrán ser atendidos con cargo a los recursos de la Caja Chica, sobre la base de un presupuesto estimado elaborado por el área de Logística, previa autorización del responsable del órgano correspondiente, de acuerdo con los niveles establecidos en la Directiva de Administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Salud, con cargo a la regularización posterior, a fin de evitar reembolsos de viáticos.*
- *Mediante proveído N° 000876-2026-SUSALUD-OGA-UFEC, la suscrita indica al área usuaria lo siguiente: "De acuerdo a lo indicado en el punto 2. del Memorándum Múltiple No 000006-2026-SUSALUD-OGA. de fecha 20.01.2026, la ISIPRESS, deberá gestionar ante la oficina de Gestión Financiera, los viáticos correspondientes, al darse las condiciones indicadas (comisión emergencia). Monto por comisionado: Superintendente S/ 760.00 soles. Cordero: S/ 640.00 Torres: S/ 640.00 soles".*
- *Se consideró en su momento que dicha comisión era de emergencia, ya que la reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Pucallpa era para el día siguiente de presentado el requerimiento, es decir el día 29 de enero del 2026, tal como puede observarse en las solicitudes de viáticos y los boletos aéreos que obran en el Expediente y la fecha de retorno era al día siguiente es decir el día viernes 30 de enero del 2026.*



- *Mediante el Memorandum N° 000183-2026-SUSALUD-ISIPRESS, el Intendente de la ISIPRESS, indica en el punto 5. De dicho documento lo siguiente: "Sin embargo, debido a los tiempos para la realización de dicha participación no se pudo realizar la coordinación correspondiente con la oficina de Gestión Financiera y por ende el cobro de dichos viáticos para la referida comisión de servicios".*
- *La presente solicitud de reembolso de viáticos pudo haberse evitado, pero dada la inacción de la Intendencia de Supervisión de IPRESS, es que ha devenido en la solicitud de reembolso, aun cuando se pudo gestionar de acuerdo a lo indicado en el Memorandum Múltiple N° 000006-2026-SUSALUD-OGA, de fecha 20 de enero del 2026.*
- *Mediante el Memorandum N° 000183-2026-SUSALUD-ISIPRESS, el Intendente de la ISIPRESS, solicita el reembolso de viáticos a favor de los comisionados: el Superintendente M.C. Martín Alonso Tantaleán Del Águila, el Superintendente Adjunto de Supervisión M.C. Jorge Alfredo Cordero Valera y el Coordinador Legal de la ISIPRESS Abog. Ángel Vladimir Torres Pino, por la comisión de servicio a la ciudad de Pucallpa, a fin de participar en la Mesa Técnica Multisectorial de Fiscalización y Justicia ante la Informalidad en los Servicios de Salud de la Región Ucayali, mediante invitación remitida por el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.*
- *De acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 004-2021-SUSALUD/GG - "Normas para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicios", en el numeral 6.3. inciso a) "Los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud, deberán remitir sus requerimientos de pasajes y viáticos a Logística mediante el Formulario N° 1: "Solicitud y Presupuesto por Comisión de Servicios", que forma parte de la presente Directiva con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles del inicio de la comisión de servicios en caso de viajes dentro del territorio nacional ...".*
- *Sin embargo, de la revisión de la documentación presentada por la Intendencia de Supervisión de IPRESS, se evidencia que la comisión de servicio hacia Pucallpa, era una comisión de emergencia, de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso, por lo que no presentó su requerimiento dentro del plazo establecido.*
- *Asimismo, dentro del marco legal de la normativa mencionada en el párrafo precedente, en el numeral 6.3. inciso b), indica lo siguiente: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sean mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas..."*
- *Asimismo, señala en el numeral 8.2. "De suscitarse una comisión de servicios no programada dentro del territorio nacional o con carácter de urgencia (que cuente con la aprobación del Gerente General, según numeral 6.2 de la presente directiva) los pagos por concepto de viáticos podrán ser atendidos con cargo a los recursos de la Caja Chica, con un presupuesto estimado elaborado por el área de Logística, previa autorización del Responsable del órgano que corresponda, según los niveles establecidos en la Directiva Administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Salud y, con cargo a la regularización posterior correspondiente."*

IV. CONCLUSIONES:

- *Sobre la comisión asignada hacia la ciudad de Pucallpa fue a razón de una solicitud realizada por parte del Sr. Congresista Elvis Vergara presidente de la Comisión Fiscalización y Contraloría y devino en una comisión con carácter de urgencia.*
- *De la revisión de los comprobantes de pago presentados por el personal de la Intendencia de Supervisión de IPRESS, por los gastos incurridos por los comisionados: Martín Alonso Tantaleán Del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino, en fechas 29 y 30 de enero del 2026 en la ciudad de Pucallpa, se han evidenciado los siguientes gastos ejecutados por cada comisionado:*



Comisionado	Alojamiento	Movilidad	Alimentación	Sub total
Martín Alonso Tantaleán Del Águila	192.50	30.00	281.00	503.50
Jorge Alfredo Cordero Valera	192.50	150.00	225.00	567.50
Ángel Vladimir Torres Pino	140.00	130.00	176.00	446.00
TOTAL				S/ 1,517.00

Cuyos montos estuvieron destinados para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, y movilidad por parte de los comisionados Martín Alonso Tantaleán Del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino, por la comisión de servicio llevada a cabo en la ciudad de Pucallpa.

- Del análisis realizado y de la verificación de la documentación presentada por los comisionados y remitida por la Intendencia de Supervisión de IPRESS, se concluye que lo solicitado para el reembolso por los gastos incurridos por los comisionados Martín Alonso Tantaleán Del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino, PROCEDE, por cuanto fue una comisión de emergencia, misma que fuera solicitada por el Intendente de la Intendencia de Supervisión de IPRESS de la SUSALUD, motivada por la invitación remitida por el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República a fin de participar en la Mesa Técnica Multisectorial de Fiscalización y Justicia ante la Informalidad en los Servicios de Salud de la Región Ucayali.
- Una vez autorizado proceder con la solicitud de aprobación de la certificación presupuestal correspondiente por cada comisionado, de acuerdo a los montos indicados.

Que, mediante Memorándum N° 000477-2026-SUSALUD-OGA, se solicitó la aprobación de la Certificación Presupuestaria 2026, por un importe total de S/ 1,517.00, para el reembolso de viáticos;

Que, mediante Memorándum N° 000329-2026-SUSALUD-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00374-00376, por el importe indicado, con cargo a Recursos Ordinarios, Meta 0020, Clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio";

Que, mediante Informe N° 000328-2026-SUSALUD-OGA-UFEC del 19 de febrero del 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional Encargado de las Contrataciones, solicitó la emisión de la resolución de reembolso de viáticos;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional Encargada de las Contrataciones;

Que, conforme al literal m) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Oficina General de Administración expide resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el pago de viáticos por reembolso a favor de los servidores Martín Alonso Tantaleán Del Águila, Jorge Alfredo Cordero Valera y Ángel Vladimir Torres Pino, solicitados por la ISIPRESS, por la comisión de servicio realizada del 29 al 30 de enero, durante su participaron en la Mesa Técnica Multisectorial –SUSALUD Ucayali, en la ciudad de Pucallpa", por el importe total de S/ 1,517.00 (mil quinientos diecisiete con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso submateria serán con cargo a la Meta 0020 ISIPRESS, fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios" con el clasificador presupuestal 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Superintendencia
Nacional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al área de Gestión Financiera y Contable de la Oficina General de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ALBERTO ZEÑA ZEÑA
DIRECTOR GENERAL DE LA OGA